

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

Cartagena de Indias D.T. y C., 4 de septiembre de 2018.

Señora
ASTRID CECILIA SAENZ ALVAREZ
E.S.M

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal al señora **ASTRID CECILIA SAENZ ALVAREZ** procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **020-2018** de fecha 8 de agosto de 2018, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias , mediante el cual se vinculan como presuntos responsables fiscales y del cual se anexa copia íntegra en seis (6) folios útiles y escritos

Advirtiéndole que contra el Acto Administrativo notificado de conformidad con lo dispuesto en la parte resolutive de la providencia notificada.

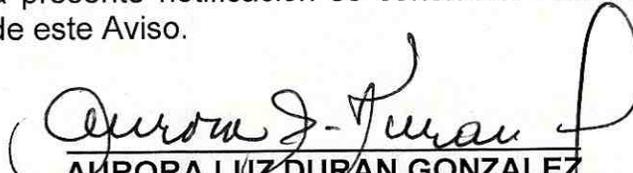
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 5 de septiembre de 2018.


AURORA LUZ DURAN GONZALEZ
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días. 

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 11 de Septiembre de 2016.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.


AURORA LUZ DURAN GONZALEZ
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.
020-2018**

Cartagena de Indias D.T. y C., 08 de agosto de 2018

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DEL HECHO

Mediante Hallazgo Fiscal No. 3 la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias encontró presuntas irregularidades en el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias, durante la vigencia 2016, las cuales consistieron en lo siguiente:

"Expediente N° 9987 del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena (305 folios), concerniente a los archivos pertenecientes a la pensión de jubilación (vocación de compartida) del señor CARLOS MONTALVO VALDEZ identificado con cedula de ciudadanía 9.071.268, reconocida por la extinta empresa de servicios públicos de Cartagena desde el año 1993 mediante resolución N° 1868 del 26 de agosto se observa, que dentro del expediente no hay actuación judicial o procedimiento administrativo por parte de FONPEGAR, que busque cumplir con la responsabilidad de cruzar información con el instituto de seguros sociales a fin de verificar si el señor MONTALVO en la actualidad se encuentra disfrutando de pensión de vejez por parte del ya mencionado I.S.S, se tiene conocimiento por parte de la contraloría distrital que el señor MONTALVO, se encuentra con pensión de vejez reconocida mediante resolución N° 7438 del 05 de mayo del 2010 emitida por el instituto de seguro social, por lo que en ese momento debió cesar o regularse la pensión de jubilación por tratarse de una pensión compartida según el artículo 18 del decreto 0758 de 1990, el cual reza lo siguiente:

"Los patronos registrados como tales en el Instituto de Seguros Sociales, que otorguen a sus trabajadores afiliados pensiones de jubilación reconocidas en convención colectiva, pacto colectivo, laudo arbitral o voluntariamente, causadas a partir del 17 de octubre de 1985, continuarán cotizando para los seguros de invalidez, vejez y muerte, hasta cuando los asegurados cumplan los requisitos exigidos por el Instituto para otorgar la pensión de vejez y en este momento, el Instituto procederá a cubrir dicha pensión, siendo de cuenta del patrono únicamente el mayor valor, si lo hubiere, entre la pensión otorgada por el Instituto y la que venía cancelando al pensionado.

Parágrafo. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará cuando en la respectiva convención colectiva, pacto colectivo, laudo arbitral o acuerdo entre las partes, se haya dispuesto expresamente, que las pensiones en ellos reconocidas, no serán compartidas con el Instituto de Seguros Sociales".

Resultado de lo anterior es que desde junio del 2010 a la fecha actual y dentro de ese periodo el fondo de pensiones de distrito de Cartagena ha venido realizando pagos dobles por un mismo derecho al señor MONTALVO, como ya se dijo no se evidencia dentro del expediente actuación judicial o administrativa que así lo demuestre y que a la fecha no existe acto administrativo que regule o en su defecto cese la obligación por parte del distrito para evitar los pagos dobles por el mismo

295

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

derecho pensional del señor MONTALVO, esto conlleva al no cumplimiento de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la constitución política de Colombia, por gestión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se pudo constatar que por el procedimiento del señor MONTALVO para adquirir la pensión de vejez en el I.S.S, se encuentra un retroactivo en suspenso por valor de \$10.781.340. Y que por parte de FONPECAR, no se ha iniciado el trámite o gestión correspondiente para la recuperación de ese retroactivo en suspenso desde el año 2010 por valor de \$10.781.340, tornándose lo anterior en una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica, (ley 610 de 2011) pues del cálculo hecho por esta comisión, apoyo contable, se dedujo que el Fondo de Pensiones pago dineros de mas que no le correspondían por ley cancelar pues, al reconocerle al Sr. Montalvo pensión de vejez por parte del ISS, el Fondo de Pensiones se subrogaba de la obligación de cancelar el 100% del valor total de la pensión y solo quedaba obligado si lo hubiera el mayor valor de diferencia entre las dos pensiones (sentencia de C.S.J. sala laboral radicado No. 14207 de 2015) no es admisible para esta comisión auditora que 11,1cgo del transcurso de ocho (8) años de reconocida La pensión de vejez al señor MONTALVO, no se haga efectiva la regulación de pensión compartida, constituyéndose en una flagrante negligencia por parte de los gestores fiscales del Fondo de Pensiones que permitieron que esta irregularidad se extendiera en el tiempo y concretándose en un presunto daño patrimonial a las arcas del Distrito de Cartagena representado en cuantía de DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (206.309.589)''

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 del 2011.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

Quedando afectado por este presunto hecho irregular Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias-Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. De las pruebas aportadas en el Hallazgo Fiscal se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presuntos responsables fiscales a los señores **MARIA CLARET VERGARA BERRIO** identificada con Cedula De Ciudadanía No. 33.154.947, **OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA** identificado con Cedula De Ciudadanía No. 73.158.156, **ASTRID CECILIA SAENZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.763.592, **INDIRA SOFIA MARTINEZ TOUS** identificada con Cedula De Ciudadanía No. 45.548.817, **HUGO ENRIQUE SALADEN SANCHEZ** identificado con Cedula De Ciudadanía No. 79.752.374, **JAIME LOPEZ ORTIZ** identificado con Cedula De Ciudadanía No. 9.093.706. Todos en calidad de Directores Administrativos del Fondo Territorial del Fondo de Pensiones del Distrito de Cartagena.

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$106.323.576).**

PRUEBAS

La apertura del proceso se sustenta en el material probatorio aportado en los documentos que obran en el hallazgo Fiscal, entre los cuales se encuentra:

1. Formato de hallazgo fiscal No. 2 suscrito por ORLANDO JULIO MEZA - Coordinador Sector Gestión Pública y Control – FRANCISCO ARCIA AGUAS – P. U. Líder de Auditoría – CELIA THERAN CASTRO - Técnico Operativo. (Folios 1- 9).
2. Copia de la Resolución No. 1868 del 26 de agosto de 1993 (Folio 10)
3. Copia de la Resolución No. 00007438 del 5 de mayo de 2010 (Folio 11-15)
4. Copia de la Resolución No. 4539 del 6 de junio de 2017 (Folio 16-20)
5. Copia de la cedula de ciudadanía del señor Carlos Enrique Montalvo Valdés (Folio 21)
6. Copia del Acuerdo No. 041 de fecha 31 de diciembre de 2004 (Folios 22-27)
7. Relación de pagos de FONPECAR al señor Hernando Padilla Cabarcas desde el mes de junio de 2010 hasta el mes de septiembre de 2017 (Folios 28-72)
8. Certificación Histórico de valores o relación de pagos de COLPENSIONES al señor Carlos Enrique Montalvo Valdés desde el mes de junio de 2010 hasta el mes de septiembre de 2017 (Folios 73-75)
9. Calculo de detrimento (Folio 76)
10. Copias de las Convenciones Colectivas de los años 91-93 de las Empresas Publicas Municipales de Cartagena (Folios 77-104)
11. Copias de las Convenciones Colectivas de los años 93-95 de las Empresas Publicas Municipales de Cartagena (Folios 105-121)
12. Oficio DTAF-OF-EX 56-16/02/2018 remitido a Mario Ernesto Velazco Mosquera-Registrador (Folio 122)
13. Oficio DTAF-OF-EX 55-16/02/2018 remitido a Fernando Niño-Director del DATT (Folio 123)
14. Oficio AMC-OFI-0023902-2018 de fecha 9 de marzo de 2018, remitido a la Contraloría Distrital de Cartagena de parte de Katty Jurado Visbal- Jefe de Matriculas (Folio 144)
15. Respuesta por medio electrónico del Oficio DTAF-OF-EX 56-16/02/2018 remitido a Mario Ernesto Velazco Mosquera-Registrador (Folios 125-127)
16. Oficio AMC-OFI-003943-2018 de fecha 19 de enero de 2018, remitido a la Contraloría Distrital de Cartagena de parte de Viviana Malo Lecompte (Folio 128)
17. Oficio AMC-OFI-0132158-2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, remitido a la Contraloría Distrital de Cartagena de parte de Judith Pérez Rodríguez (Folio 129)
18. Manual de funciones Cargo Director Administrativo del Fondo de Pensiones del Distrito (Folios 130-131)
19. Hoja de vida de la señora MARIA CLARET VERGARA BERRIO (Folios 132-134)
20. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la señora MARIA CLARET VERGARA BERRIO. (Folio 135-136).
21. Certificación Laboral de señora MARIA CLARET VERGARA BERRIO como Directora del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena (Folio 137)

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

22. Hoja de vida del señor OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA (Folios 138-141)
23. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada del señor OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA. (Folio 142-143).
24. Certificación del ADRES del señor OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA (Folios 144-145)
25. Certificación Laboral del señor OSCAR MARIN VILLALBA como Director del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena (Folio 146)
26. Hoja de vida de la señora ASTRID CECILIA SAENZ ALVAREZ (Folios 147-149)
27. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la señora ASTRID CECILIA SAENZ ALVAREZ. (Folio 150-151).
28. Certificación del ADRES de la señora ASTRID CECILIA SAENZ ALVAREZ (Folios 152-153)
29. Certificación Laboral de la señora ASTRID CECILIA SAENZ ALVAREZ como Directora del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena (Folio 154)
30. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria 060-260073 (Folios 155-158)
31. Hoja de vida de la señora INDIRA SOFIA MARTINEZ TOUS (Folios 159-164)
32. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la señora INDIRA SOFIA MARTINEZ TOUS. (Folio 165-166).
33. Certificación del ADRES de la señora INDIRA SOFIA MARTINEZ TOUS (Folios 167-168)
34. Certificación Laboral de la señora INDIRA SOFIA MARTINEZ TOUS como Directora del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena (Folio 169)
35. Certificados de Libertad y Tradición de los inmuebles con matrículas inmobiliarias 060-74726, 060-151819, 060-152993, 060-152994, 060-153079 (Folios 170-198)
36. Hoja de vida del señor HUGO ENRIQUE SALADEN SANCHEZ (Folios 199-201)
37. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada del señor HUGO ENRIQUE SALADEN SANCHEZ. (Folio 202-203).
38. Copia de la cedula de ciudadanía del señor HUGO ENRIQUE SALADEN SANCHEZ (Folios 204-205)
39. Certificación Laboral del señor HUGO ENRIQUE SALADEN SANCHEZ como Director del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena (Folio 206)
40. Hoja de vida del señor JAIME LOPEZ ORTIZ (Folios 207-212)
41. Certificación del ADRES del señor JAIME LOPEZ ORTIZ (Folios 213-214)
42. Certificación Laboral del señor JAIME LOPEZ ORTIZ como Director del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena (Folio 215-216)
43. Póliza de manejo número 1008215000004 (Folio 217-221).
44. Póliza de manejo número 1008215000257 (Folio 222-223).
45. Oficio AMC-OFI-0128729-2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, remitido a la Contraloría Distrital de Cartagena de parte de Horacio Correa Solano (Folios 224-226)
46. Copia de la circular 01 de 2016 suscrita por Horacio Correa Solano (Folios 227-228)

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

47. Oficio AMC-OFI-0136737-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, remitido a la Contraloría Distrital de Cartagena de parte de ALBERT LUIS ALFARO CONEO. RESPUESTA DE FONPECAR (Folios 229-244)
48. Respuesta de FONPECAR_2016 Anexo 1 (Folios 245-252)
49. Respuesta de FONPECAR_2016 Anexo 2 (Folios 253-288)
- 50.1 CD que soporta toda la documentación relacionada anteriormente, la cual fue impresa para facilitar el manejo del expediente.

VINCULACIÓN AL GARANTE

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 44 de la Ley 610 del 2000, el artículo 120 de la Ley 1474 del 2011 y que la Compañía Aseguradora **MAPPRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** Otorgo la **Póliza Manejo Global Entidades Estatales No. 1008215000004** y la **No. 1008215000257** en las que figura como **Tomador el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias** y como **Beneficiario el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias** y con un Valor Asegurado de **Doscientos Millones de Pesos (\$200.000.000)**, razón por la cual, se ordenara su vinculación en calidad de tercero civilmente responsable a la compañía aseguradora señalada.

En mérito de lo expuesto, el funcionario competente

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 020-2018** adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de los señores **MARIA CLARET VERGARA BERRIO** identificada con Cedula De Ciudadanía No. 33.154.947, **OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA** identificado con Cedula De Ciudadanía No. 73.158.156, **ASTRID CECILIA SAENZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.763.592, **INDIRA SOFIA MARTINEZ TOUS** identificada con Cedula De Ciudadanía No. 45.548.817, **HUGO ENRIQUE SALADEN SANCHEZ** identificado con Cedula De Ciudadanía No. 79.752.374, **JAIME LOPEZ ORTIZ** identificado con Cedula De Ciudadanía No. 9.093.706. Todos en calidad de Directores Administrativos del Fondo Territorial del Fondo de Pensiones del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Oficina Asesora de Servicios Públicos Domiciliarios.
2. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos responsables fiscales señores **MARIA CLARET VERGARA BERRIO** identificada con Cedula De Ciudadanía No. 33.154.947, **OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA** identificado con Cedula De Ciudadanía No. 73.158.156, **ASTRID CECILIA SAENZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.763.592, **INDIRA SOFIA MARTINEZ TOUS** identificada con Cedula De Ciudadanía No. 45.548.817, **HUGO ENRIQUE SALADEN SANCHEZ** identificado con Cedula De Ciudadanía No. 79.752.374, **JAIME LOPEZ ORTIZ** identificado con Cedula De Ciudadanía No. 9.093.706. Todos en calidad de Directores Administrativos del Fondo Territorial del Fondo de Pensiones del Distrito de Cartagena, en fecha que posteriormente se fijará.

299

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

3. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.
4. Solicitar al Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena certificación sobre los pagos realizados al señor CARLOS MONTALVO VALDEZ en su calidad de pensionado de las Empresas de Servicios Públicos Distritales de Cartagena, desde el mes de julio de 2017 al mes de julio de 2018.
5. Solicitar a COLPENSIONES certificación sobre los pagos realizados al señor CARLOS MONTALVO VALDEZ, en su calidad de pensionado, desde el mes de julio de 2017 al mes de julio de 2018
6. Las de oficio que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

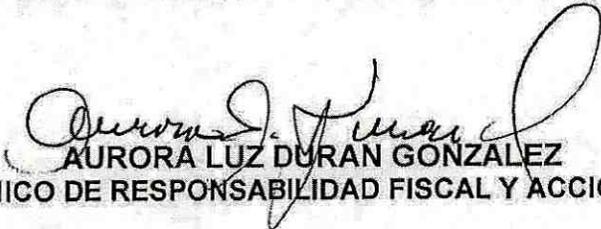
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al Representante Legal de la entidad afectada, la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Vincular en calidad de Tercero Civilmente Responsable a Compañía Aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** Otorgo la **Póliza Manejo Global Entidades Estatales No. 1008215000004** y la **No. 1008215000257** en las que figura como **Tomador el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias** y como **Beneficiario el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias** y con un Valor Asegurado de **Doscientos Millones de Pesos (\$200.000.000)**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente de la presente providencia de conformidad con los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los presuntos responsables fiscales señores **MARIA CLARET VERGARA BERRIO** identificada con Cedula De Ciudadanía No. 33.154.947, **OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA** identificado con Cedula De Ciudadanía No. 73.158.156, **ASTRID CECILIA SAENZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.763.592, **INDIRA SOFIA MARTINEZ TOUS** identificada con Cedula De Ciudadanía No. 45.548.817, **HUGO ENRIQUE SALADEN SANCHEZ** identificado con Cedula De Ciudadanía No. 79.752.374, **JAIME LOPEZ ORTIZ** identificado con Cedula De Ciudadanía No. 9.093.706.

Todos en calidad de Directores Administrativos del Fondo Territorial del Fondo de Pensiones del Distrito de Cartagena, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.


AURORA LUZ DURAN GONZALEZ
DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES